



DOC.	01286841
EXP.	00629043

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2025-MDT/A

El Tambo, 24 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 1256-ALC/S.A. de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 097-2025-MDT/GM, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 157-2023-MDT/GAJ, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 025-2025-MDT/GDE, de fecha 14 abril de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; la Carta N° 001-2025-AMSCTH de fecha 12 de marzo de 2025 y la Carta N° 005-2025-AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO/RCO, de fecha 02 de abril de 2025 y suscritos por la Agente Municipal del Anexo de Saños Chico, sobre RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlance entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





**Municipalidad Distrital de
El Tambo**
Con honestidad y transparencia

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo periodo los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Carta N° 001-2025-AMSCTH de fecha 12 de marzo de 2025 y Carta N° 005-2025-AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO/RCO, de fecha 02 de abril de 2025, la Agente Municipal del Anexo de Saños Chico comunica a esta gestión municipal que, habiéndose convocado a una asamblea general a los vecinos, el día 05 de mayo del año 2024, dando informe del deceso del Agente Municipal, Sr. Wilfredo Lázaro se llevó a cabo las elecciones correspondientes donde se eligió a su persona por votación mayoritaria; en tal sentido, solicita el reconocimiento debido, a fin de continuar con las gestiones en beneficio de su anexo, para lo cual adjunta el detalle de la junta directiva a ser reconocida así como la documentación que acredita su elección, entre otros requisitos establecido por la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM para tal fin;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 025-2025-MDT/GDE, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, concluye: "Estando a los actuados y sustentos expuestos en el presente informe y al amparo de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM (...) se declare PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO, EL TAMBO - HUANCAYO (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 157-2023-MDT/GAJ, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION al respecto, señalando: "Se precisa que el reconocimiento de Agente Municipal del Anexo de Saños Chico y de su Junta Directiva debe ADECUARSE al de modificación del artículo primero de resolución de Alcaldía N° 231-2023-MDT/A, toda vez que el acto resolutivo aludido tiene vigencia hasta el 19 de julio del 2025, tomando en cuenta que el pedido de reconocimiento debe ser solicitado y atendido posterior a la vigencia del acto administrativo antes señalado, POR TANTO, corresponde dar trámite al pedido de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del anexo de Saños Chico al de modificación;

Que, mediante Proveído N° 1256-ALC/S.A. de fecha 22 de abril de 2025, el Despacho de Alcaldía remite, a la Secretaria General, el Informe N° 097-2025-MDT/GM de la Gerencia Municipal, el cual contiene los actuados, para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 231-2023-MDT/A, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, en lo que corresponde a los integrantes de la Agencia y su Junta Directiva, toda vez que el acto resolutivo aludido tiene vigencia hasta el 19 de julio del 2025, conforme al siguiente detalle:

AGENTE MUNICIPAL : ROSARIO CARHUANCHO ORELLANA
SUB AGENTE MUNICIPAL : PEDRO LUCIO ARRIETA HURANGA

DNI N° 20055555.
DNI N° 21247206

(064) 245575 - (064) 251925
2

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



SECRETARIO
TESORERA
VOCAL 1
VOCAL 2

: JESUS WALTER TERREROS SANCHEZ
: MARLENY MARGOTH CORNELIO SUSANIVAR
: MERCEDES ALICIA ORIHUELA CAMARENA
: NANCY URSULA PAUCAR CABANILLAS

DNI N° 20074824.
DNI N° 42343539.
DNI N° 19920440.
DNI N° 20119550.

VOCAL 3
VOCAL 4
VOCAL 5
VOCAL 6

: TEOLINDA COSME SUAREZ
: LUIS ALBERTO MARAVI RUIZ
: LUZ CASALLO VIVAS DE QUISPE
: CASTRO LADERA CLEMENCIA HERLINDA

DNI N° 45133956.
DNI N° 20087470
DNI N° 20068930.
DNI N° 20050882.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julia César Llallico Colca
SECRETARÍA GENERAL



(064) 245575 - (064) 251925
3

www.munieltambo.gov.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

